

Lic. Alberto Cobián Montero,  
Director General de la COMAPAC, del sujeto obligado  
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 172 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Colima en vigor y en atención a la resolución de fecha 24 (veinticuatro) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), notificada el día 08 (ocho) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) y acuerdo de incumplimiento de fecha 16 (dieciséis) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), se **AMONESTA PUBLICAMENTE** al Lic. Alberto Cobián Montero, Director General de la COMAPAC, del sujeto obligado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, correspondiente al Recurso de revisión **RR.ESCRITO/009/2022**, lo anterior con fundamento en el artículo 171, primer y segundo párrafo, en su fracción II, y 172, primer párrafo, en su fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, lo que lo hace administrativamente responsable del incumplimiento de las obligaciones de transparencia enunciadas, motivo por el cual se debe publicar el presente oficio, de manera visible en la página de internet en el apartado de transparencia de su página web.

Sin más por el momento, me despido enviando un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Colima, Col., 16 diciembre de 2022



**MAESTRO FRANCISCO JOSÉ YÁÑEZ CENTENO Y ARVIZU**  
Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima

C.c.p. Archivo